

Secretaria. 11-10-2021

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Alimentos, promovida por SIRLY VICAINO JIMENEZ, Contra JAIME BERMUDEZ ARRIETA. Informándole que se presenta para su ejecución con base en un acta de conciliación. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, once (11) de octubre de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SIRLY VICAINO JIMENEZ
Demandado:	JAIME BERMUDEZ ARRIETA
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00323-00

Del estudio de la demanda, se colige que, del acta de conciliación acompañada a la misma, resulta a cargo de la demandada JAIME BERMUDEZ ARRIETA, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422, 424 y 431 del C. G. P. en armonía con los artículos 621 y 671 del C. de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de alimentos a favor del demandante SIRLY VICAINO JIMENEZ y a cargo del demandado JAIME BERMUDEZ ARRIETA, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS PESOS (\$6.300.000.00), como capital insoluto de la obligación contenida en un acta de conciliación, y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar a la acreedora, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 34**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **12 de octubre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON O.
Secretaria